



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2004-01331-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

**1.** Reconocer personería al abogado Miller Saavedra Lavao como apoderado judicial de la demandada Olga Marleny Noriega Murcia, en los términos y para los fines del poder de conferido (fl. 63).

**2.** Oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá para que ponga a disposición de esta sede judicial los títulos de depósito judicial que allí se encuentren consignados, para el presente proceso, del cual conoce el presente despacho. Secretaría procede d conformidad.

*En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaria verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.*

**3.** Realizar la entrega de forma inmediata a favor de la demandada Olga Marleny Noriega Murcia, de títulos judiciales existentes en este juzgado, previa verificación por secretaria, y en caso de existir, por cuenta de este proceso.

Dejar las constancias a que haya lugar.

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio

de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 15 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27640e1fbe527efe84fbb9a707a13744473ebf563058f5ac96b576eec83c4ccd**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:14 a.m.